

ACTA

REUNION DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2011, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de Relaciones Laborales de RENFE-Operadora, las personas que a continuación se indican, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa (RDE)

José Luis Wizner Moya	Gerente de Negociación Colectiva
José Esteban Berenguer Pérez	Gerente de Política Retributiva
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Planificación y Gestión de RR. HH.
José Luis Moreno Peña	Jefe de Promoción y Evaluación
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral
Alfonso de Galaín Sánchez	Técnico de Negociación

Por el Comité General de Empresa (CGE)

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Juan Cano Trujillo	SEMAF
Valentín Arranz Casas	SEMAF
José María Blázquez Blázquez	SEMAF
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Diego Enríquez Muñoz	CCOO
Tomás García Mogeano	CCOO
Eva María Edesa Montero	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Francisco Javier Diéguez González	UGT
Rafael Castañeda Galeano	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical



DIFUNDE:
SINDICATO
FEDERAL
FERROVIARIO



La sesión formalmente convocada tiene por objeto el análisis y concreción de las alegaciones de los borradores de la convocatoria para la cobertura de puestos de Mando Intermedio y Cuadro con carácter definitivo para las categorías de Supervisor de Gestión y Control de RRHH, Supervisor de Gestión de Formación, Supervisor de Medios de Pago, Supervisor de Inventario, Supervisor de Contabilidad Patrimonial y Supervisor de Administración y Servicios Corporativos.

Tras un largo debate y analizadas las bases de las convocatorias y las alegaciones presentadas, la Dirección de la Empresa junto con la mayoría del Comité General de Empresa, acuerdan aprobar las Convocatorias para la cobertura de los puestos de Mando Intermedio y Cuadro con carácter definitivo para las categorías de Supervisor de Gestión y Control de RRHH, Supervisor de Gestión de Formación, Supervisor de Medios de Pago, Supervisor de Inventario, Supervisor de Contabilidad Patrimonial y Supervisor de Administración y Servicios Corporativos que se adjuntan como Anexo I, y publicar las mismas, el día 29 de marzo de 2011.

La RLT por CCOO, SFF-CGT y SF-Intersindical no suscriben el acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 12:00 h. del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de este Acta.

**POR EL COMITÉ GENERAL
DE EMPRESA**

A collection of approximately 10 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster. Some signatures are more legible than others, but most are stylized and difficult to read. One signature appears to contain the word 'Diego'.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

A collection of approximately 6 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster. The signatures are more organized than those of the committee. One signature at the top clearly reads 'F.L. ...'. Another signature below it appears to contain the word 'SOLALO'. The signatures are written in a cursive style.

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

Ref. MI 03/11. SUPERVISOR DE GESTIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Varias Áreas de Actividad / Áreas Corporativas: Áreas Corporativas.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

» 1 puesto de Supervisor de Gestión y Control de Recursos Humanos, para la Dirección de Recursos Humanos, de la DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, con residencia en Madrid.

» Contenido funcional del puesto:

- Canalizar y coordinar los procesos administrativos de personal operativo de las distintas Áreas Corporativas, controlando su adecuación normativa y plazo de ejecución.
- Realizar directamente, en el ámbito del personal operativo, las gestiones administrativas de movilidad geográfica y funcional, altas, bajas y suspensiones de la relación laboral, así como control y distribución de los documentos soporte de contingencias comunes y/o profesionales, y la captura en el Sistema DELTA de los accidentes de trabajo que afecten a trabajadores de las Áreas Corporativas, utilizando para ello los medios informáticos internos y externos establecidos, de forma que se garantice la correcta actualización de las correspondientes bases de datos.
- Gestionar y verificar el proceso de liquidación final de haberes de la empresa.
- Llevar a cabo los procesos administrativos necesarios para la resolución de las acciones de movilidad interna a nivel Empresa, así como de los procesos de ingreso que, vía Oferta de Empleo, puedan llevarse a cabo.
- Participar en la comprobación de la adecuación administrativa de las propuestas de contratación temporal que formulen las Áreas de Actividad, así como llevar a cabo la captura en el Sistema de Información de RR.HH. de las contrataciones que se realicen y realizar su seguimiento posterior.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria:

- » Todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años:
 - Como Mando Intermedio y Cuadro.

- En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador Especializado de Administración y Gestión.
- En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador de Administración y Gestión N1.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Dirección de Organización y Desarrollo a través de la Dirección de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 04/04/2011 y finalizará el día 18/04/2011, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria ostenten un puesto idéntico al convocado; esto es: Supervisor de Gestión y Control de Recursos Humanos, estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- » Prueba Teórica-Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Informe anual 2009.
 - Guía informativa de Prevención de Riesgos Laborales.

- Paquete de Microsoft Office.
- » **Prueba Práctica**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Normativa Laboral
 - Acuerdo Desarrollo Profesional Renfe Operadora.
 - Guía de modalidades de contratos y medidas de fomento de la contratación.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de los participantes del Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro y de los Operadores Especializados de Administración y Gestión, que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

En tercer lugar se ordenarán los Operadores de Administración y Gestión N1 que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de igual categoría, o bien atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en segundo lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el periodo de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- » **Componente fijo y componente variable:** Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 2.
- » **Complementos de puesto:** Jornada Partida, que se abonará por cada día de prestación efectiva de servicios en este régimen, con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid, 29 de marzo de 2011



Vicente Camarena Miñana
Director de Organización y Desarrollo
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud

Referencia	MI 03/11
Descripción	SUPERVISOR DE GESTIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS

Datos del Solicitante

Nombre			
Apellidos			
Matrícula		Fecha de Nacimiento	
Grupo Profesional			
Subgrupo Profesional			
Categoría			
Categoría de Procedencia			
Área de Actividad			
División de Personal			
Subdivisión de Personal			
Antigüedad en la Categoría a efectos de concursos		Antigüedad en la Empresa a efectos de concursos	

YUGA

#

..... de de 2011

(Firma del trabajador)

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

Ref. MI 04/11. SUPERVISOR DE GESTIÓN DE FORMACIÓN

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Varias Áreas de Actividad / Áreas Corporativas: Toda la Empresa.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

- » 1 puesto de Supervisor de Gestión de Formación, para la Dirección de Formación, de la DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, con residencia en Madrid.
- » Contenido funcional del puesto:
 - Ofrecer tutoría e información a las dependencias para una mejor utilización de los servicios de Formación, ejerciendo de interlocutor de la Dirección en su nivel de responsabilidad.
 - Detectar necesidades formativas en sus áreas de competencia, mediante el contacto directo con los destinatarios de la formación para adecuar programas y materiales a las necesidades reales.
 - Ejercer la docencia a empleados o a colaboradores de formación para capacitarles en el desempeño de su puesto o en la impartición de materias.
 - Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento del Plan de Formación.
 - Comunicar el inicio y finalización de los cursos de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Dirección de Organización y Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 04/04/2011 y finalizará el día 18/04/2011, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria ostenten un puesto idéntico al convocado; esto es: Supervisor de Gestión de Formación, estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- » **Prueba Teórica-Profesional**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Informe anual 2009.
 - Guía informativa de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Paquete de Microsoft Office.
- » **Prueba Práctica**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
 - ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.
 - ORDEN TAS/37/2008, de 16 de enero, por la que se modifica la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria:

- » Todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años:
 - Como Mando Intermedio y Cuadro.
 - En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador Especializado de Administración y Gestión.
 - En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador de Administración y Gestión N1.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de los participantes del Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro y de los Operadores Especializados de Administración y Gestión, que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

En tercer lugar se ordenarán los Operadores de Administración y Gestión N1 que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de igual categoría, o bien atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en segundo lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- » Componente fijo y componente variable: Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 2.
- » Complementos de puesto: Jornada Partida, que se abonará por cada día de prestación efectiva de servicios en este régimen, con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid, 29 de marzo de 2011



Vicente Camarena Miñana
Director de Organización y Desarrollo
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud

Referencia	MI 04/11
Descripción	SUPERVISOR DE GESTIÓN DE FORMACIÓN

Datos del Solicitante

Nombre			
Apellidos			
Matrícula		Fecha de Nacimiento	
Grupo Profesional			
Subgrupo Profesional			
Categoría			
Categoría de Procedencia			
Área de Actividad			
División de Personal			
Subdivisión de Personal			
Antigüedad en la Categoría a efectos de concursos		Antigüedad en la Empresa a efectos de concursos	

+

461

..... de de 2011

(Firma del trabajador)

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

Ref. MI 05/11. SUPERVISOR DE MEDIOS DE PAGO

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Varias Áreas de Actividad / Áreas Corporativas: Áreas Corporativas.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

- » 1 puesto de Supervisor de Medios de Pago, para la Gerencia de Finanzas, de la Dirección de Finanzas y Administración, en la DG Económico-Financiera, con residencia en Madrid.
- » Contenido funcional del puesto:
- Gestionar las solicitudes de las Tarjetas RENFE emitidas para reducir las posibles incidencias que se originen durante el proceso.
 - Colaborar en el control y seguimiento de la emisión de extractos y recibos de liquidación a emisores externos.
 - Colaborar en el tratamiento y resolución de las incidencias que se produzcan durante el proceso de cobro de las ventas realizadas con tarjetas de crédito (recibos devueltos, petición de copias, etc.).
 - Elaborar informes estadísticos y de gestión de su área de actividad.
 - Llevar a cabo la gestión de la correspondencia y su registro.
 - Realizar el análisis de los extractos bancarios.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria:

- » Todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años:
- Como Mando Intermedio y Cuadro.
 - En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador Especializado de Administración y Gestión.

- En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador de Administración y Gestión N1.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Dirección de Organización y Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 04/04/2011 y finalizará el día 18/04/2011, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria ostenten un puesto idéntico al convocado; esto es: Supervisor de Medios de Pago, estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- » **Prueba Teórica-Profesional**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:

- Informe anual 2009.
- Guía informativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- Paquete de Microsoft Office.

» Prueba Práctica, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:

- Emisión de la tarjeta de Renfe Operadora
- Programa de seguridad de la información

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtenerse para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso el acceso a los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de los participantes del Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro y de los Operadores Especializados de Administración y Gestión, que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

En tercer lugar se ordenarán los Operadores de Administración y Gestión N1 que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de igual categoría, o bien atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en segundo lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán

eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- » Componente fijo y componente variable: Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro nivel 2.
- » Complementos de puesto: Jornada partida, que se abonará por cada día de prestación efectiva de servicios en este régimen, con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid, 29 de marzo de 2011



Vicente Camarena Miñana
Director de Organización y Desarrollo
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud

Referencia	MI 05/11
Descripción	SUPERVISOR DE MEDIOS DE PAGO

Datos del Solicitante

Nombre			
Apellidos			
Matrícula		Fecha de Nacimiento	
Grupo Profesional			
Subgrupo Profesional			
Categoría			
Categoría de Procedencia			
Área de Actividad			
División de Personal			
Subdivisión de Personal			
Antigüedad en la Categoría a efectos de concursos		Antigüedad en la Empresa a efectos de concursos	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

..... de de 2011

(Firma del trabajador)

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

Ref. MI 06/11. SUPERVISOR DE INVENTARIO

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal

2. MODALIDAD

Varias Áreas de Actividad / Áreas Corporativas: Áreas Corporativas.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

- » 1 puesto de Supervisor de Inventario, para la Gerencia de Sistemas Contables, de la Dirección de Finanzas y Administración, en la DG Económico-Financiera, con residencia en Madrid.
- » Contenido funcional del puesto:
 - Altas y adiciones en Inventario mediante el análisis de las facturas y certificaciones de obra de los expedientes para determinar los activos finales.
 - Capitalización de intereses en Inversiones.
 - Análisis y realización de bajas, reclasificaciones, transferencias y demás movimientos de Inventario del inmovilizado.
 - Obtención de datos de inmovilizado y amortizaciones para colaborar en la confección del Balance y la Cuenta de Resultados y en la elaboración de informes de Auditoría.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria:

- » Todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años:
 - Como Mando Intermedio y Cuadro.
 - En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador Especializado de Administración y Gestión.
 - En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador de Administración y Gestión N1.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Dirección de

Organización y Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 04/04/2011 y finalizará el día 18/04/2011, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria ostenten un puesto idéntico al convocado; esto es: Supervisor de Inventario, estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- » **Prueba Teórica-Profesional**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Informe anual 2009.
 - Guía informativa de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Paquete de Microsoft Office.
- » **Prueba Práctica**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Nuevo Plan General Contable.
 - Principios básicos para la tramitación de inversiones.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización

de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de los participantes del Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro y de los Operadores Especializados de Administración y Gestión, que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

En tercer lugar se ordenarán los Operadores de Administración y Gestión N1 que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de igual categoría, o bien atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en segundo lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los

trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- » Componente fijo y componente variable: Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 2.
- » Complementos de puesto: Jornada Partida, que se abonará por cada día de prestación efectiva de servicios en este régimen, con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid, 29 de marzo de 2011



Vicente Camarena Miñana
Director de Organización y Desarrollo
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud

Referencia	MI 06/11
Descripción	SUPERVISOR DE INVENTARIO

Datos del Solicitante

Nombre			
Apellidos			
Matrícula		Fecha de Nacimiento	
Grupo Profesional			
Subgrupo Profesional			
Categoría			
Categoría de Procedencia			
Área de Actividad			
División de Personal			
Subdivisión de Personal			
Antigüedad en la Categoría a efectos de concursos		Antigüedad en la Empresa a efectos de concursos	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

..... de de 2011

(Firma del trabajador)

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

Ref. MI 07/11. SUPERVISOR DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador de Administración y Gestión N1.

2. MODALIDAD

Varias Áreas de Actividad / Áreas Corporativas: Áreas Corporativas.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Dirección de Organización y Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

» 1 puesto de Supervisor de Contabilidad Patrimonial, para la Gerencia de Sistemas Contables, de la Dirección de Finanzas y Administración, en la DG Económico-Financiera, con residencia en Madrid.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 04/04/2011 y finalizará el día 18/04/2011, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

» Contenido funcional del puesto:

- Análisis de naturalezas contables, comprobación de presupuestos y firmas para la intervención de proyectos.
- Reportar a terceros, principalmente a la auditoría.
- Verificar que las facturas y certificaciones de obra, tanto en su cuantía económica como en plazos y condiciones, están de acuerdo con las condiciones contractuales.
- Generación de movimientos y asientos para imputar a proyectos.
- Altas y adiciones de inmovilizado previo análisis de certificaciones y actas de recepción de los proyectos de inversión para obtener los activos finales y su adscripción.
- Subvenciones recibidas, fondos FEDER y su análisis para adscribir a sus activos materiales.
- Bajas, reclasificaciones y transferencias de activos.
- Operaciones inmobiliarias, comprobación documental de convenios, actas de desafectación, escrituras de propiedad y documentos de expropiación o compraventa, etc.
- Proyectos internacionales, análisis de documentación para su inclusión en el sistema.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria:

- » Todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años:
 - Como Mando Intermedio y Cuadro.
 - En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador Especializado de Administración y Gestión.
 - En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria ostenten un puesto idéntico al convocado; esto es: Supervisor de Contabilidad Patrimonial, estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- » **Prueba Teórica-Profesional**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Informe anual 2009.
 - Guía Informativa de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Paquete de Microsoft Office.
- » **Prueba Práctica**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Nuevo Plan General Contable.
 - Principios básicos para la tramitación de inversiones.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de los participantes del Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro y de los Operadores Especializados de Administración y Gestión, que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

En tercer lugar se ordenarán los Operadores de Administración y Gestión N1 que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de igual categoría, o bien atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en segundo lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. PERÍODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- » Componente fijo y componente variable: Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 2.
- » Complementos de puesto: Jornada Partida, que se abonará por cada día de prestación efectiva de servicios en este régimen, con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid, 29 de marzo de 2011



Vicente Camarena Miñana
Director de Organización y Desarrollo
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud

Referencia	MI 07/11
Descripción	SUPERVISOR DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL

Datos del Solicitante

Nombre			
Apellidos			
Matrícula		Fecha de Nacimiento	
Grupo Profesional			
Subgrupo Profesional			
Categoría			
Categoría de Procedencia			
Área de Actividad			
División de Personal			
Subdivisión de Personal			
Antigüedad en la Categoría a efectos de concursos		Antigüedad en la Empresa a efectos de concursos	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

..... de de 2011

(Firma del trabajador)

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

Ref. MI 08/11. SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Varias Áreas de Actividad / Áreas Corporativas: Áreas Corporativas.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

» 1 puesto de Supervisor de Administración y Servicios Corporativos, para la Gerencia de Gestión, Administración y Servicios Corporativos, de la Dirección de Finanzas y Administración, en la DG Económico-Financiera, con residencia en Madrid.

» Contenido funcional del puesto:

- Mantenimiento y actualización de las aplicaciones Corporativas.
- Colaboración en el seguimiento de la Plataforma de Facturación Electrónica.
- Colaboración en el control de la Plataforma y su afectación a las Áreas de Actividad de RENFE.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria:

- » Todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años:
- Como Mando Intermedio y Cuadro.
 - En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador Especializado de Administración y Gestión.
 - En la respectiva categoría de procedencia, para aquellos trabajadores que estén actualmente encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador de Administración y Gestión N1.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Dirección de Organización y Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 04/04/2011 y finalizará el día 18/04/2011, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria ostenten un puesto idéntico al convocado; esto es: Supervisor de Administración y Servicios Corporativos, estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- » **Prueba Teórica-Profesional**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
- Informe anual 2009.
 - Guía informativa de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Paquete de Microsoft Office.
- » **Prueba Práctica**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
- Manuales de registro de facturas y otras operaciones.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la

realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de los participantes del Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro y de los Operadores Especializados de Administración y Gestión, que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

En tercer lugar se ordenarán los Operadores de Administración y Gestión N1 que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de igual categoría, o bien atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en segundo lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación

definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- » Componente fijo y componente variable: Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 2.
- » Complementos de puesto: Jornada Partida, que se abonará por cada día de prestación efectiva de servicios en este régimen, con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid, 29 de marzo de 2011

Vicente Camarena Miñana
Director de Organización y Desarrollo
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud

Referencia	MI 08/11
Descripción	SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS

Datos del Solicitante

Nombre			
Apellidos			
Matrícula		Fecha de Nacimiento	
Grupo Profesional			
Subgrupo Profesional			
Categoría			
Categoría de Procedencia			
Area de Actividad			
División de Personal			
Subdivisión de Personal			
Antigüedad en la Categoría a efectos de concursos		Antigüedad en la Empresa a efectos de concursos	

AKS

..... de de 2011

(Firma del trabajador)